

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió renuncia del poder de la abogada demandante.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 29 de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Acepta Renuncia
Clase De Proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: Banco Davivienda S.A.
Demandado	: Jesús Alexander López Jaramillo
Radicado	: 2012-00167-00

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la renuncia del poder conferido por el representante legal de la parte demandante en éste asunto, a la Doctora Beatriz Elena Ramirez López, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.131** DEL 01 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1946e03dc1cf190372657694a0460c782e7ffd5e4a2e27f55aa4c094ac13ac53**

Documento generado en 25/07/2022 06:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>